

Usuarios escogerán operador para el servicio de energía

Norma de Minminas y la Creg permitirá el cambio gracias a los medidores inteligentes.

 FACEBOOK

 ENVIAR

 TWITTER

 LINKED IN

 GOOGLE PLUS

 GUARDAR



Las empresas de servicios públicos deberán instalar los contadores inteligentes.

ARCHIVO PARTICULAR

POR: PORTAFOLIO · NOVIEMBRE 24 DE 2020 - 10:36 P. M.

Una norma que alista el Ministerio de Minas y Energía (MME) y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg), permitirá que los colombianos puedan escoger al operador que les suministre el servicio de corriente eléctrica.

(El país alista \$7,4 billones para extender el servicio de energía).

La futura resolución, que se encuentra en etapa de comentarios, es una propuesta de reglamentación para la instalación de infraestructura de medición avanzada (contadores inteligentes) en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), y la cual dicta que en el servicio de energía eléctrica un usuario pueda disponer de más información y pueda cambiar fácilmente de proveedor del servicio, inclusive en línea.

Así, con la información producida y recopilada por los medidores avanzados de energía eléctrica, los usuarios, además de tener información de sus consumos, casi que en tiempo real, podrán tomar mejores decisiones respecto de los kilovatios

Lo más leído

1. Cinco temas que debe considerar antes de endeudarse
2. Para el Emisor, la incertidumbre marcará el rumbo del crédito
3. En Venezuela ya se paga más de un millón de bolívares por dólar
4. Balance de la jornada de manifestaciones de este sábado
5. La dolorosa radiografía de la miseria en Venezuela
6. Dólar subió y recuperó parte de las pérdidas de la jornada anterior

utilizados, así como el de determinar si cambian de proveedor del servicio en el momento en que lo considere.

(La Creg libera líneas de transmisión para más energías renovables).

“En la agenda regulatoria 2021 tenemos planeada la segunda parte de la normatividad sobre medidores inteligentes. En la resolución trabajaríamos en la manera en la que se desarrollaría el nuevo agente como una figura independiente”, aseguró Germán Castro, experto comisionado de la Creg.

El funcionario agregó que, con la futura resolución, la Comisión pretende aumentar la competencia y eficiencia del servicio de energía eléctrica en beneficio de los consumidores en el territorio nacional.

“Lo que vendrá será la hiperpersonalización de los usuarios de energía, el uso analítico de datos, el empoderamiento del usuario con el uso de modelos predictivos, el machine learning, las plataformas de agregación en las cadenas de oferta y demanda de energía las cuales faciliten la conexión de más elementos a la red. Este es un fenómeno que no podemos detener”, dijo Castro.

El comisionado explicó que una de las tareas de la Creg en este proceso será la de garantizar la integración de todos estos nuevos elementos, pensando en la utilidad para los usuarios, acorde con los avances tecnológicos, asegurando tarifas eficientes para los usuarios.

En varios escenarios, como el VI Congreso de la Cámara Colombiana de la Energía, Castro recalcó que en el panorama de lo que vendrá para el mercado energético, **“se nos vinieron encima la generación de energía con paneles solares, los almacenamientos por baterías y los medidores inteligentes”.**

Los usuarios que podrán aprovechar estas ventajas serán quienes tengan medidores avanzados de energía eléctrica que, según la propuesta de reglamentación, serían instalados por los prestadores del servicio actuales sin que el usuario deba aportar ningún valor adicional por el cambio del medidor actual.

Según la normatividad, **se espera que al 2030 el 75% de los usuarios del país puedan contar con medidores avanzados, según los planes de despliegue de cada prestador del servicio de energía eléctrica.**

Cabe recordar que la resolución que expedirá el Ministerio de Minas y Energía y la Creg establece las condiciones para la implementación de la infraestructura de medición avanzada (AMI por sus siglas en inglés).

La infraestructura a la que hace referencia la citada norma, integra un hardware (medidores avanzados, **centros de gestión de medida, enrutadores, concentradores, antenas, entre otros), software y redes de comunicaciones que, en conjunto, permiten la operación de la infraestructura y la gestión de los datos del sistema de distribución de energía eléctrica y de los sistemas de medida.**

Sin embargo, lo que más llama la atención es la unidad inteligente, que es un dispositivo que mide y registra datos de uso de energía eléctrica de los usuarios, en

intervalos máximos de una hora, con capacidad de almacenar y transmitir dichos datos, por lo menos, con una frecuencia diaria.

La información registrada se podrá utilizar, entre otros fines, para la gestión comercial, la planeación y la operación del sistema, y la gestión de pérdidas.

Así mismo, el proyecto de resolución deja en claro que son los operadores de red (OR), es decir una empresa de servicios públicos domiciliarios, los encargados de instalar los contadores de energía inteligentes de medición, y siempre a solicitud de la cabecera municipal.

Alfonso López Suárez
Redacción Portafolio

[REPORTAR ERROR](#)

[IMPRIMIR](#)

Recomendados

ECONOMIA

NEGOCIOS

MIS FINANZAS

OPINIÓN



Acceda a los descuentos para remodelar su casa



Así avanza el paro nacional de taxistas



Colombia ya aseguró 20 millones de dosis de vacunas contra la covid-19



Las cinco noticias del día en Portafolio.co

[VER MÁS](#)

TE PUEDE GUSTAR

Enlaces Patrocin



Cómo invertir en Amazon y Netflix desde \$ 200 y obtener un segundo salario

Consejería Financiera



Invierte dinero en Amazon y podrías generar ingresos extra

Amazon Exclusivo

